



En la ciudad de Villaguay, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veinte, siendo aproximadamente las dieciocho horas, se labra la presente acta para dejar constancia del encuentro virtual del Consejo Directivo llevado a cabo el día miércoles trece de agosto en el horario de quince a dieciocho y treinta horas, como así también del proceso de votación efectuado con posterioridad a través de correo electrónico. En dicha sesión estuvieron presentes los siguientes miembros: Estudiantes Celeste Caire, Belén Barreto, Camila Zalazar, Carlos Aldecoa, Vanesa Peralta; Docentes Rita Larrosa, Sandra Figueroa, Leonor Ortiz y Catalina Caballero juntamente con el Rector Raúl Piazzentino. En la instancia virtual se abordaron los temas previstos en la agenda de la reunión, los cuales se detallan a continuación, junto con otros que surgieron y las propuestas de resolución respectivas:

1. **Consejo Evaluador:** proponer reemplazante de un integrante del Consejo.
 - a. Visto la renuncia del miembro del Consejo Evaluador Institucional, Prof. Mariano Rozados DNI 24590717, con fecha 12 de marzo del corriente año, y el Registro Provincial de Evaluadores aprobado por Resolución n.º 0018/19 CGE, se resuelve:
 - i. Proponer como reemplazante evaluadora titular a la Prof. Mónica Zamora, DNI 24223501
 - ii. Proponer como reemplazante evaluadora suplente a la Prof. Esther Argain, DNI 13967210
 - iii. En tal sentido, el Consejo Evaluador Institucional queda conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:
 1. Zamora, Mónica DNI 24223501 (titular)
 2. Argain, Esther DNI 13967210 (suplente)
 3. Gatter, Sonia DNI 22850206 (titular), continuidad por designación 21/03/19 CD.
 4. Miller Héctor DNI 29969453 (suplente)
 5. Pizzini, Diana DNI 22850496 (titular) continuidad por designación 21/03/19 CD.



6. Flores, Anabella DNI 22126803 (suplente)

2. **Realización de un comunicado a toda la comunidad educativa en el que se clarifiquen las características que debe asumir la evaluación durante la primera parte del año académico**, en el marco de la emergencia sanitaria, quedando sin efecto toda situación y/o decisión por fuera de lo establecido por la Resolución n.º 2005/20 CGE. Al respecto, teniendo en cuenta dicha norma y las Resoluciones n.º 2238/2020 CGE y n.º 2363/2020 CGE, se resuelve realizar un comunicado que contenga cuatro apartados:

- a. por un lado dejar aclarado que para la primera parte del año académico el proceso de evaluación de los estudiantes debe asumir las características cualitativo, procesual y continuo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución n.º 2005/2020 CGE.
- b. Un segundo apartado que contenga lo explicitado en el Anexo de la Resolución n.º 2238/2020 CGE y su modificatoria Resolución n.º 2363/2020 CGE:

ANEXO

Condiciones de cursado de los estudiantes de Nivel Superior para el presente Ciclo Lectivo en el marco de la Emergencia Sanitaria

- 1- Será considerado **ESTUDIANTE REGULAR** en una Unidad Curricular a aquel que:
 - a) Se encuentre inscripto al año académico y a la unidad curricular correspondiente
 - b) Participa activamente en las actividades propuestas por el equipo docente en el marco del proyecto de cátedra.
 - c) Mantiene comunicación sostenida con el/los docente/s de la cátedra que cursa a través de los diferentes medios definidos institucionalmente (nodos tecnológicos, plataformas, materiales impresos, cuadernillos, entre otros).
 - d) Cuenten con un mínimo del 60 % de actividades presentadas y aprobadas de acuerdo a lo establecido en el proyecto de cada una de las cátedras.



2- Será considerado **ESTUDIANTE PROMOCIONAL** en una unidad curricular a aquel que:

- a) Participa activamente en las actividades propuestas por el equipo docente en el marco del proyecto de cátedra.
- b) Mantiene comunicación sostenida con el/los docente/s de la cátedra que cursa a través de los diferentes medios definidos institucionalmente (nodos tecnológicos, plataformas, materiales impresos, cuadernillos, entre otros).
- c) Cuento con el 100 % de actividades presentadas y aprobadas de acuerdo a lo establecido en el proyecto de cada una de las cátedras.

3- Será considerado **ESTUDIANTE LIBRE** en una unidad curricular a aquel que:

- a) Se haya inscripto en esa condición, siempre y cuando el formato de la unidad curricular lo permita.
- b) Habiéndose inscripto en condición de regular no cumplimentó los requisitos establecidos como estudiante regular

CONSIDERACIONES GENERALES:

- a) Aquellos/as estudiantes que por situaciones excepcionales debida e institucionalmente justificadas, no puedan presentar las actividades requeridas por la cátedra, contarán con el periodo de dos (2) semanas a posteriori del regreso a la presencialidad para cumplimentarlas, pudiendo de este modo acceder a la regularidad.
 - b) Cada docente o equipo de cátedra deberá garantizar a los estudiantes el acompañamiento pedagógico de las actividades ofreciéndoles su/s respectiva/s instancia/s de revisión.
 - c) Debido a la diversidad de situaciones respecto a las posibilidades de conectividad a los servicios de internet, las fechas de entrega de trabajos no han de ser una condición para la no aprobación de los mismos, siendo flexibles con aquellos estudiantes que presenten esta dificultad.
 - d) Aquellas situaciones no contempladas en la presente norma deberán dirimirse en la órbita del Consejo Directivo Institucional u órgano análogo.
- c. En tercer lugar, dejar aclarado que la vigencia de lo dispuesto por la Resolución n.º 2238/2020 CGE y su modificatoria Resolución n.º 2363/2020 CGE rige, respectivamente, a partir del 16 de julio y 12 de agosto del corriente año. Es decir, las condiciones de cursado establecidas en el marco de la Emergencia Sanitaria serán exigibles a partir de dichas fechas.
- d. Finalmente, así como se establecen requerimientos para los/as Estudiantes en lo referente a la participación y comunicación a



través del aula virtual, y porcentajes en la resolución de las actividades de aprendizaje, corresponde dejar aclarado que, en el marco de la Resolución n.º 4789/15 CGE, los docentes a cargo de las cátedras deben encuadrar su actuación en lo establecido en el Artículo 40, incisos c) y f), los cuales se citan a continuación:

- c) Diseñar, desarrollar, coordinar y evaluar los procesos de enseñanza en las unidades curriculares a su cargo, según Diseño Curricular, normativa vigente y exigencias académicas y metodológicas propias de la Educación Superior en vista a la promoción de los aprendizajes.
- f) Registrar la actuación académica y valorar integralmente el proceso de formación de los/as estudiantes, en cada unidad curricular, según la periodicidad establecida en el Régimen Académico Marco.

3. **Sistematización de la consulta a estudiantes y docentes.** Se revisan las primeras sistematizaciones de las respuestas y se acuerda:

- a. Establecer prioridades en la información relevada,
- b. Cotejar las respuestas de docentes y estudiantes por carrera,
- c. Luego cotejar entre profesorado.
- d. Expresar las respuestas, en los casos que corresponda, en porcentajes,
- e. Adecuar los modos de representación de las respuestas sistematizadas, de acuerdo al tipo de preguntas del cuestionario.
- f. Las sistematizaciones quedan a cargo de los miembros docentes y estudiantes, organizados por profesorado.
- g. Se establece como fecha para compartir las sistematizaciones el día 25 de agosto,
- h. En la reunión del 27 de agosto se compatibiliza todo el proceso de sistematización.

4. **Nota de renuncia de la graduada Prof. Nadia María José Reding**, DNI 35443287, al Consejo Directivo. Luego de la lectura de la misma, se resuelve:



- a. Aceptar la renuncia a la Prof. Nadia María José Reding y reconocer su compromiso en la integración de este ámbito de gobierno institucional.
 - b. Comunicar a la Prof. Romina Soledad Dotto que, en su condición de graduada suplente en la lista vencedora en las elecciones celebradas, asume la integración de este Consejo Directivo.
5. **Nota de estudiantes del PES en Biología** Chas Susana Elizabeth DNI 26436910, Krumrick María Esther DNI 36470441, Baima Gisela DNI 28834135, Gaitán Carina DNI 34875370, Villaverde Estefanía DNI 34945968, Ponce Marcos Daniel DNI 26450936, Udrizard Yanina DNI 28307625, Godoy María Laura DNI 35894834, Cepeda Maria Del Rosario DNI 38055658, Crosa Estefanía DNI 40774687, mediante la cual solicitan la realización del coloquio final de la unidad curricular Practica Docente III, a cargo de las Profesoras Marcela Jacobsen y Laura Pepey. Tras la lectura y antes de tomar una decisión con respecto al planteo formulado por los y las estudiantes, se resuelve:
- a. Encomendar a Secretaría Académica la elaboración y presentación de un informe de su competencia sobre la situación de los y las estudiantes mencionados, en relación a los requerimientos de correlatividad exigidos de acuerdo con la normativa vigente.
6. **Mesas de evaluación virtual:** se debate sobre lo resuelto oportunamente por este Consejo Directivo en cuanto a la realización de mesas virtuales en los períodos ordinarios y extraordinarios, sobre la base de una expectativa de retorno a la modalidad presencial, tras el receso de invierno. En tal sentido, queda constancia de una reconsideración de lo resuelto, habilitando la posibilidad de brindar anuencia para la realización de mesas de evaluación virtuales ante eventuales solicitudes de docentes y estudiantes.



A partir del envío del registro extendido de la agenda de temas tratados, mediante correo electrónico el día 17 del corriente, cada una de las/os Consejeras/os Directivas/os procedió a dar cuenta de su posicionamiento y emitir el voto correspondiente, resultando lo siguiente:

Tema 1: a; i, ii y iii: aprobado por unanimidad.

Tema 2: a, b, c y d: aprobado por unanimidad.

Tema 3: a, b, c, d, e, f, g y h: aprobado por mayoría.

Tema 4: a y b: aprobado por unanimidad.

Tema 5: a: aprobado por mayoría.

Tema 6: aprobado por unanimidad.

Se deja constancia de la ausencia de las Profesoras Consejeras Luciana Verbauwede (en uso de licencia), Profesora Verónica Barhich (ausente sin aviso), Silvina Panizza (ausente con aviso) y Estudiante Enzo Creteur.

Finalmente, de acuerdo a lo resuelto en la reunión de fecha 18 de mayo del corriente, queda establecido el compromiso de los/as Consejeros/as Directivos/as asistentes de firmar la presente acta una vez concluido el período de aislamiento social y preventivo ante la emergencia sanitaria por el COVID-19.